



<b>Partido Acción Ciudadana Tribunal Electoral Interno</b>	
<b>Acta de Acuerdos #7</b>	
<b>Fecha:</b> 25 de junio de 2019	
<b>Hora de Inicio:</b> 6:00 pm	
<b>Lugar:</b> Sede del Partido Acción Ciudadana	
<b>Presentes:</b>	PROP CHINCHILLA MEZA EDGAR BERNARDO SUP SPESNY GARRÓN ROBERTO SUP SCOTT ZÚÑIGA PRISCILA SUP MARIA JOSE MARCHENA (FALTA APELLIDO) (Nombrada en Asamblea Nacional el día 22 de junio de 2019, todavía no aparece en los registros del partido).
<b>Ausentes:</b>	PROP ZÚÑIGA SOTO MANUEL ANTONIO PROP OVARES MARTÍNEZ FLOR DE MARÍA PROP ZÚÑIGA SOTO MANUEL ANTONIO SUP RODRÍGUEZ CHAVES KATHERINE MARCELA PROP MAURICIO CASTRO ESQUIVEL (Nombrado en Asamblea Nacional el día 22 de junio de 2019, todavía no aparece en los registros del partido) PROP LANDY MORA (FALTA APELLIDO) (Nombrada en Asamblea Nacional el día 22 de junio de 2019, todavía no aparece en los registros del partido) SUP MORALES MORA WILBER (Todavía aparece en los registros del partido)
<b>Agenda:</b>	<b>1) Audiencia: Se recibe a Anthony Cascante, Secretario General del Partido y Elizabeth Zuñiga, asistente administrativa de la Secretaría General. Temas de la audiencia:</b> <b>a) Encabezamientos de Sindicalías y Concejalías de distrito.</b> <b>b) Atrasos en el calendario electoral partidario en relación con la inscripción de precandidaturas para el presente proceso electoral municipal.</b> <b>c) Error de la Asamblea Nacional en la consignación del sexo asignado para la papeleta de alcaldía para los cantones de Siquirres y Matina.</b>



	<ul style="list-style-type: none"><li>d) Apoyo administrativo para el TEI.</li><li>e) Cobertura para la fiscalización de Asambleas.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>2) Aprobación del Acta.</li><li>3) Revisión de las solicitudes de inscripción de precandidaturas.</li><li>4) Consultas:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Exp-0039-2019: Consultas del Secretario General del Partido sobre el Padrón, nota remitida por medio de Elizabeth Zúñiga al correo institucional del TEI.</li><li>b) Exp-0040-2019: Consultas de Víctor Meléndez, Presidente CEC Bagaces.</li><li>c) Exp-0041-2019: Consultas de Andrea Rudin, partidaria del Cantón Central de San José.</li></ul></li><li>5) Otros:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Resoluciones Varias del TSE.</li></ul></li></ul>
--	--

Tema de agenda y comentarios:	Acuerdos:
<p>1) Audiencia: Se recibe a Anthony Cascante, Secretario General del Partido y Elizabeth Zúñiga, asistente administrativa de la Secretaría General. Temas de la audiencia:</p> <p>a) Encabezamientos de Sindicalías y Concejalías de distrito.</p> <p>Se recibe a Anthony Cascante, Secretario General del Partido y Elizabeth Zúñiga, asistente administrativa de la Secretaría General para discutir varias preocupaciones que tienen el CEN y el TEI en relación con el proceso electoral municipal, iniciamos la discusión con el tema de los encabezamientos de sindicalías y concejalías de distrito que la Asamblea Nacional del día 22 de julio del 2019 omitió manifestarse, con excepción de las de la provincia de San José, que se aprobó la propuesta enviada por los representantes cantonales a la Asamblea Provincial de San José. La siguiente Asamblea Nacional está programada para finales de julio, en vista del tradicional receso de medio año, y</p>	<p>Acuerdo 001-25-junio-2019: Discutido el tema de la omisión de la Asamblea Nacional de aprobar los encabezamientos de sindicalías y concejalías de distrito para cantones diferentes a los de la provincia de San José, se acuerda emitir la resolución RES-TEI-004-2019 de forma tal que por medio de la rifa y la reposición se le asigne a los cantones los encabezamientos de Sindicalías y Concejalías de distrito disponibles, para que las Asambleas Cantonales voluntariamente se adhieran dichos lineamientos, y que sirva de insumo para que la Asamblea Nacional ratifique o modifique dichos encabezamientos.</p> <p>A continuación la resolución referida.</p>



considerando que hay Asambleas Cantonales de elección programadas para antes de esa fecha, nos indican de que es necesario que el Tribunal Electoral Interno establezca algunos parámetros para asegurar que los acuerdos de la Asamblea Nacional relacionados de paridad y alternancia sean aplicados por los cantones, de forma tal que preparemos una ruta para que las Asambleas Cantonales tengan algún criterio para aplicar la paridad y la alternancia en la papeleta de Sindicalías y Concejalías de distrito, antes de la Asamblea Nacional que ratifique o modifique - por su potestad estatutaria - los encabezamientos (el sexo asignado) de las papeletas.

#### **RES-TEI-004-2019**

**Tribunal Electoral Interno del Partido Acción Ciudadana. San José, a las 18 horas y 20 minutos del 25 de junio del 2019.**

#### **RESULTANDO**

PRIMERO: Que el día 22 de junio del 2019 la Asamblea Nacional aprobó la determinación de los encabezamientos (el sexo asignado) para las candidaturas de alcaldías y regidurías de todos los cantones del país, con excepción de las que ya había realizado por medio de la reservas aprobadas (8 cantones) con anterioridad, y también aprobó la determinación de los encabezamientos para las sindicalías y concejalías de distrito para la provincia de San José.

SEGUNDO: Que la Asamblea Nacional, en la convocatoria del día 22 de junio del 2019, omitió referirse en esa oportunidad sobre los encabezamientos para las sindicalías y concejalías de distrito para las restantes provincias, mientras que la siguiente convocatoria a Asamblea Nacional está planificada para finales de junio del 2019, en fecha cercana entre el 20 de julio y el 28 de julio de 2019, situación que que advierte el señor Anthony Cascante, Secretario General del Partido, en audiencia otorgada por este Tribunal para el día 25 de junio del 2019, que sitúa a los cantones que tienen convocatoria a elecciones en fechas previas a la futura



Asamblea Nacional en una disyuntiva en cuanto a los encabezamientos asignados para alcanzar la paridad en las papeletas en el presente proceso electoral municipal.

### CONSIDERANDO

ÚNICO: El Tribunal Electoral Interno comparte la preocupación del Comité Ejecutivo Nacional en cuanto a que no es conveniente retrasar el proceso interno de elección de candidaturas por la falta de determinación de la Asamblea Nacional de los encabezamientos para las sindicalías y concejalías de distrito de los cantones que no pertenecen a la provincia de San José, por lo que se aprueba el proyecto de encabezamientos visto en sesión del Tribunal (realizada por medio de rifa de reemplazo, en el cual se va asignando prioritariamente el sexo que según el conteo va en desventaja), para que sirva de sugerencia, según el caso, para que los cantones realicen sus nombramientos procurando la paridad cantonal, provincial y nacional (en ese orden de prioridad se realizó la proyección) en el tanto dicha distribución puede ser ratificada o modificada por la Asamblea Nacional con posterioridad

### POR TANTO

ÚNICO: **Apruébase la siguiente recomendación (según sea el caso) de encabezamientos para las sindicalías y concejalías de distrito de los cantones que no pertenecen a la provincia de San José, de forma tal que sirva como guía para realizar los nombramientos en el tanto la Asamblea Nacional ratifica la siguiente propuesta o la modifica.**

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA			
PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	ACUERDOS
Alajuela			
Alajuela	Alajuela		El cantón de Alajuela está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 7 candidaturas deberán ser mujeres y 7 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las



			<p>candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	San Ramón	***	<p>El cantón de San Ramón está integrado por un total de sindicalías par, por lo que 7 candidaturas deberán ser mujeres y 7 deberán ser hombres, de los cuales el distrito de PEÑAS BLANCAS deberá ser mujer, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	San Ramón	Peñas Blancas	<p>En aplicación del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, en los distritos donde se elijan intendencias, la sindicatura será del sexo opuesto al que encabece la nómina a la intendencia, por lo que al distrito de PEÑAS BLANCAS debe encabezar su nómina con una MUJER. RES-TEI-004-2019.</p>
Alajuela	Grecia		<p>El cantón de Grecia está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 4 candidaturas a mujeres y 3 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	San Mateo		<p>El cantón de San Mateo está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>



Alajuela	<b>Atenas</b>	<p>El cantón de Atenas está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 4 candidaturas deberán ser mujeres y 4 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	<b>Naranjo</b>	<p>El cantón de Naranjo está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	<b>Palmares</b>	<p>El cantón de Palmares está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 3 candidaturas a mujeres y 4 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	<b>Poás</b>	<p>El cantón de Palmares está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 3 candidaturas a mujeres y 2 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>



		<p>superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	Orotina	<p>El cantón de Orotina está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 2 candidaturas a mujeres y 3 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	San Carlos	<p>El cantón de San Carlos está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 7 candidaturas a mujeres y 6 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	Zarcero	<p>El cantón de Zarcero está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 3 candidaturas a mujeres y 4 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>



Alajuela	<b>Sarchí (Valverde Vega)</b>	<p>El cantón de Sarchí, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 3 candidaturas a mujeres y 2 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	<b>Upala</b>	<p>El cantón de Upala está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 4 candidaturas deberán ser mujeres y 4 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	<b>Los Chiles</b>	<p>El cantón de Los Chiles está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 4 candidaturas deberán ser mujeres y 4 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Alajuela	<b>Guatuso</b>	<p>El cantón de Guatuso está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 4 candidaturas deberán ser mujeres y 4 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>





Alajuela	Río Cuarto	El cantón de Río Cuarto, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 3 candidaturas a mujeres y 2 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Cartago		
Cartago	Cartago	El cantón de Cartago, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 5 candidaturas a mujeres y 6 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Cartago	Paraíso	El cantón de Paraíso, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 3 candidaturas a mujeres y 2 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019



Cartago	La Unión		El cantón de La Union está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 4 candidaturas deberán ser mujeres y 4 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Cartago	Jiménez	***	El cantón de Jimenez está integrado por un total de sindicalías impar, por lo que 1 candidatura deberá ser mujer y 2 deberán ser hombres, de los cuales el distrito de TUCURRIQUE deberá ser hombre, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Cartago	Jiménez	Tucurrique ***	En aplicación del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, en los distritos donde se elijan intendencias, la sindicatura será del sexo opuesto al que encabece la nómina a la intendencia, por lo que al distrito de TUCURRIQUE debe encabezar su nómina con un HOMBRE. RES-TEI-004-2019.
Cartago	Turrialba		El cantón de Turrialba está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 6 candidaturas deberán ser mujeres y 6 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Cartago	Alvarado	***	El cantón de Alvarado está integrado por un total de sindicalías impar, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 1 deberá ser hombre, de los cuales el distrito de CERVANTES deberá ser mujer, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán



			<p>respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Cartago	Alvarado	Cervantes ***	<p>En aplicación del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, en los distritos donde se elijan intendencias, la sindicatura será del sexo opuesto al que encabece la nómina a la intendencia, por lo que al distrito de CERVANTES debe encabezar su nómina con una MUJER. RES-TEI-004-2019.</p>
Cartago	Oreamuno		<p>El cantón de Oreamuno, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 2 candidaturas a mujeres y 3 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Cartago	El Guarco		<p>El cantón de El Guarco está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Heredia			
Heredia	Heredia		<p>El cantón de Heredia, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 3 candidaturas a mujeres y 2 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la</p>



			paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Heredia	Barva		El cantón de Barva está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 3 candidaturas deberán ser mujeres y 3 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Heredia	Santo Domingo		El cantón de Santo Domingo está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 4 candidaturas deberán ser mujeres y 4 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Heredia	Santa Bárbara		El cantón de Santa Bárbara está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 3 candidaturas deberán ser mujeres y 3 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Heredia	San Rafael		El cantón de San Rafael, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 3 candidaturas a mujeres y 2 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del



			número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Heredia	San Isidro		El cantón de Santa Bárbara está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Heredia	Belén		El cantón de Belén, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 2 candidaturas a mujeres y 1 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Heredia	Flores		El cantón de Belén, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 1 candidatura a mujer y 2 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Heredia	San Pablo		El cantón de Santa Bárbara está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 1 candidaturas deberá ser mujer y 1 deberá ser hombre, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas,



			éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Heredia	Sarapiquí		El cantón de Sarapiquí, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 3 candidaturas a mujeres y 2 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Guanacaste			
Guanacaste	Liberia		El cantón de Liberia, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 2 candidaturas a mujeres y 3 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Guanacaste	Nicoya		El cantón de Nicoya, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 4 candidaturas a mujeres y 3 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019



			superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Guanacaste	<b>Santa Cruz</b>		El cantón de Santa Cruz, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 4 candidaturas a mujeres y 5 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Guanacaste	<b>Bagaces</b>		El cantón de Santa Bárbara está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Guanacaste	<b>Carrillo</b>		El cantón de Carrillo está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Guanacaste	<b>Cañas</b>		El cantón de Santa Cruz, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 3 candidaturas a mujeres y 2 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la



			<p>paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Guanacaste	Abangares	***	<p>El cantón de Alvarado está integrado por un total de sindicalías par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombre, de los cuales el distrito de COLORADO deberá ser hombre, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Guanacaste	Abangares	Colorado ***	<p>En aplicación del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, en los distritos donde se elijan intendencias, la sindicatura será del sexo opuesto al que encabece la nómina a la intendencia, por lo que al distrito de COLORADO debe encabezar su nómina con un HOMBRE. RES-TEI-004-2019.</p>
Guanacaste	Tilarán		<p>El cantón de Tilarán, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 4 candidaturas a mujeres y 3 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Guanacaste	Nandayure		<p>El cantón de Nandayure está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>





Guanacaste	La Cruz		El cantón de Nandayure está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Guanacaste	Hojancha		El cantón de Hojancha, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 2 candidaturas a mujeres y 3 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Puntarenas			
Puntarenas	Puntarenas	***	El cantón de Nandayure está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, de las cuales a LEPANTO y MONTEVERDE deberán ser mujeres, mientras que a PAQUERA y COBANO deberán ser hombres, se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Puntarenas	Puntarenas	Lepanto***	En aplicación del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, en los distritos donde se elijan intendencias, la sindicatura será del sexo opuesto al que encabece la nómina a la intendencia, por lo que al distrito de LEPANTO debe encabezar su nómina con una MUJER. RES-TEI-004-2019.



Puntarenas	Puntarenas	Paquera***	En aplicación del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, en los distritos donde se elijan intendencias, la sindicatura será del sexo opuesto al que encabece la nómina a la intendencia, por lo que al distrito de PAQUERA debe encabezar su nómina con un HOMBRE. RES-TEI-004-2019.
Puntarenas	Puntarenas	Monteverde (Monte Verde)***	En aplicación del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, en los distritos donde se elijan intendencias, la sindicatura será del sexo opuesto al que encabece la nómina a la intendencia, por lo que al distrito de MONTEVERDE debe encabezar su nómina con una MUJER. RES-TEI-004-2019.
Puntarenas	Puntarenas	Cóbano***	En aplicación del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, en los distritos donde se elijan intendencias, la sindicatura será del sexo opuesto al que encabece la nómina a la intendencia, por lo que al distrito de COBANO debe encabezar su nómina con un HOMBRE. RES-TEI-004-2019.
Puntarenas	<b>Esparza</b>		El cantón de Nandayure está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 3 candidaturas deberán ser mujeres y 3 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Puntarenas	<b>Buenos Aires</b>		El cantón de Buenos Aires, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 4 candidaturas a mujeres y 5 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019



Puntarenas	Montes de Oro	El cantón de Montes de Oro, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 4 candidaturas a mujeres y 5 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Puntarenas	Osa	El cantón de Osa está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 3 candidaturas deberán ser mujeres y 3 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Puntarenas	Quepos (Aguirre)	El cantón de Quepos, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 1 candidatura a mujer y 2 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Puntarenas	Golfito	El cantón de Golfito está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los



			puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Puntarenas	<b>Coto Brus</b>		El cantón de Coto Brus está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 3 candidaturas deberán ser mujeres y 3 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Puntarenas	<b>Parrita</b>		El cantón de Quepos, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 1 candidatura a mujer de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. RES-TEI-004-2019
Puntarenas	<b>Corredores</b>		El cantón de Corredores está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Puntarenas	<b>Garabito</b>		El cantón de Garabito está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 1 candidatura deberán ser mujer y 1 deberá ser hombre, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Limón			



Limón	Limón	<p>El cantón de Limon está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Limón	Pococi	<p>El cantón de Pococi, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 4 candidaturas a mujeres y 3 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Limón	Siquirres	<p>El cantón de Siquirres, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 2 candidaturas a mujeres y 4 candidaturas a hombres, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019</p>
Limón	Talamanca	<p>El cantón de Talamanca está integrado por un total de sindicalías propietarias par, por lo que 2 candidaturas deberán ser mujeres y 2 deberán ser hombres, y se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las asignadas, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los</p>



			puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Limón	Matina		El cantón de Matina, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 2 candidaturas a mujeres y 1 candidatura a hombre, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019
Limón	Guácimo		El cantón de Guacimo, está integrado por un total de sindicalías propietarias impar, por lo que se le solicita que voluntariamente asignen 3 candidaturas a mujeres y 2 candidatura a hombre, de forma tal que a nivel cantonal y nacional logremos obtener paridad horizontal y vertical entre hombres y mujeres en la papeletas de sindicalías. Se les recuerda que en caso de que nombren menos candidaturas de las disponibles para el cantón, éstas deberán respetar la paridad y la alternancia, por lo que la diferencia del número de sexos de las candidaturas no podrá ser superior a 1, tanto en los puestos propietarios como en los suplentes. RES-TEI-004-2019

Cuantitativamente, los anterior se describe a continuación:

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA			TOTAL DE SINDICALIAS PROPIETARIAS A ASIGNAR			
PROVINCIA	CANTON	DISTRITO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	EXCEDENTE
San José			123	62	61	0
San José	San José		11	5	6	0
San José	Escazú		3	2	1	0
San José	Desamparados		13	6	7	0
San José	Puriscal		9	5	4	0



San José	<b>Tarrazú</b>		3	2	1	0
San José	<b>Aserri</b>		7	4	3	0
San José	<b>Mora</b>		7	4	3	0
San José	<b>Goicoechea</b>		7	4	3	0
San José	<b>Santa Ana</b>		6	3	3	0
San José	<b>Alajuelita</b>		5	2	3	0
San José	<b>Vásquez de Coronado</b>		5	3	2	0
San José	<b>Acosta</b>		5	2	3	0
San José	<b>Tibás</b>		5	2	3	0
San José	<b>Moravia</b>		3	2	1	0
San José	<b>Montes de Oca</b>		4	2	2	0
San José	<b>Turrubares</b>		5	2	3	0
San José	<b>Dota</b>		3	1	2	0
San José	<b>Curridabat</b>		4	2	2	0
San José	<b>Pérez Zeledón</b>		12	6	6	0
San José	<b>León Cortés Castro</b>		6	3	3	0
Alajuela			<b>116</b>	<b>58</b>	<b>58</b>	<b>0</b>
Alajuela	<b>Alajuela</b>		14	7	7	0
Alajuela	<b>San Ramón</b>	***	14	6	7	-1
Alajuela	San Ramón	Peñas Blancas	1	1		1
Alajuela	<b>Grecia</b>		7	4	3	0
Alajuela	<b>San Mateo</b>		4	2	2	0
Alajuela	<b>Atenas</b>		8	4	4	0
Alajuela	<b>Naranjo</b>		8	4	4	0
Alajuela	<b>Palmares</b>		7	3	4	0
Alajuela	<b>Poás</b>		5	3	2	0
Alajuela	<b>Orotina</b>		5	2	3	0
Alajuela	<b>San Carlos</b>		13	7	6	0
Alajuela	<b>Zarcelero</b>		7	3	4	0
Alajuela	<b>Sarchí (Valverde Vega)</b>		5	3	2	0
Alajuela	<b>Upala</b>		8	4	4	0
Alajuela	<b>Los Chiles</b>		4	2	2	0



Alajuela	<b>Guatuso</b>		4	2	2	0
Alajuela	<b>Río Cuarto</b>		3	1	2	0
Cartago			51	25	26	0
Cartago	<b>Cartago</b>		11	5	6	0
Cartago	<b>Paraíso</b>		5	3	2	0
Cartago	<b>La Unión</b>		8	4	4	0
Cartago	<b>Jiménez</b>	***	3	1	1	-1
Cartago	Jiménez	Tucurrique ***	1		1	1
Cartago	<b>Turrialba</b>		12	6	6	0
Cartago	<b>Alvarado</b>	***	3	1	1	-1
Cartago	Alvarado	Cervantes ***	1	1		1
Cartago	<b>Oreamuno</b>		5	2	3	0
Cartago	<b>El Guarco</b>		4	2	2	0
Heredia			47	24	23	0
Heredia	<b>Heredia</b>		5	3	2	0
Heredia	<b>Barva</b>		6	3	3	0
Heredia	<b>Santo Domingo</b>		8	4	4	0
Heredia	<b>Santa Bárbara</b>		6	3	3	0
Heredia	<b>San Rafael</b>		5	2	3	0
Heredia	<b>San Isidro</b>		4	2	2	0
Heredia	<b>Belén</b>		3	2	1	0
Heredia	<b>Flores</b>		3	1	2	0
Heredia	<b>San Pablo</b>		2	1	1	0
Heredia	<b>Sarapiquí</b>		5	3	2	0
Guanacaste			60	30	30	0
Guanacaste	<b>Liberia</b>		5	2	3	0
Guanacaste	<b>Nicoya</b>		7	4	3	0
Guanacaste	<b>Santa Cruz</b>		9	4	5	0
Guanacaste	<b>Bagaces</b>		4	2	2	0
Guanacaste	<b>Carrillo</b>		4	2	2	0
Guanacaste	<b>Cañas</b>		5	3	2	0
Guanacaste	<b>Abangares</b>	***	4	2	1	-1
Guanacaste	Abangares	Colorado ***	1		1	1
Guanacaste	<b>Tilarán</b>		7	4	3	0
Guanacaste	<b>Nandayure</b>		6	3	3	0





Guanacaste	<b>La Cruz</b>		4	2	2	0
Guanacaste	<b>Hojancha</b>		5	2	3	0
Puntarenas			60	30	30	0
Puntarenas	<b>Puntarenas</b>	***	16	6	6	-4
Puntarenas	Puntarenas	Lepanto***	1	1		1
Puntarenas	Puntarenas	Paquera***	1		1	1
Puntarenas	Puntarenas	Monteverde (Monte Verde)***	1	1		1
Puntarenas	Puntarenas	Cóbano***	1		1	1
Puntarenas	<b>Esparza</b>		6	3	3	0
Puntarenas	<b>Buenos Aires</b>		9	4	5	0
Puntarenas	<b>Montes de Oro</b>		3	2	1	0
Puntarenas	<b>Osa</b>		6	3	3	0
Puntarenas	<b>Quepos (Aguirre)</b>		3	1	2	0
Puntarenas	<b>Golfito</b>		4	2	2	0
Puntarenas	<b>Coto Brus</b>		6	3	3	0
Puntarenas	<b>Parrita</b>		1	1	0	0
Puntarenas	<b>Corredores</b>		4	2	2	0
Puntarenas	<b>Garabito</b>		2	1	1	0
Limón			30	15	15	0
Limón	<b>Limón</b>		4	2	2	0
Limón	<b>Pococí</b>		7	4	3	0
Limón	<b>Siquirres</b>		7	3	4	0
Limón	<b>Talamanca</b>		4	2	2	0
Limón	<b>Matina</b>		3	2	1	0
Limón	<b>Guácimo</b>		5	3	2	0
			487	244	243	0

**Notifíquese al CEN, para que comunique a los cantones y publíquese.**

CHINCHILLA MEZA EDGAR BERNARDO



SPESNY GARRÓN ROBERTO

SCOTT ZÚÑIGA PRISCILA

MARCHENA MARÍA JOSÉ

**b) Atrasos en el calendario electoral partidario en relación con la inscripción de precandidaturas para el presente proceso electoral municipal.**

Tanto la membresía del Tribunal Electoral Interno como el Comité Ejecutivo Nacional expresan su preocupación en relación con el atraso en el calendario electoral partidario, por motivo de asignación tardía de los encabezamientos para las distintas papeletas, en razón de que según cronograma de trabajo interno y por acuerdo de la Asamblea Nacional cuando aprobó el calendario partidario básico o mínimo para el proceso electoral, dicha determinación debió quedar aprobada en fechas cercanas al 6 de mayo del 2019, siendo entonces que si incluimos los siguientes acuerdos de la Asamblea Nacional para la asignación de los encabezamientos y el acuerdo del TEI número 001-25-junio-2019 para informar a los cantones de la asignación de los encabezamientos no realizados por la Asamblea Nacional, tenemos un retraso cercano a los dos meses, situación que no estaba prevista en el Reglamento de Elección de Candidaturas de Autoridades Municipales de recién vigencia,

**Acuerdo 002-25-junio-2019: Discutido el tema de los atrasos en el calendario electoral partidario en relación con la inscripción de precandidaturas para el presente proceso electoral municipal, se acuerda emitir la resolución RES-TEI-005-2019 para que por esta única vez se admitan las inscripciones de precandidatura presentadas de forma extemporánea de acuerdo a los criterios aprobados en la resolución mencionada, se aprueba que la presidencia de este Tribunal publique o actualice, en caso de ser necesario, un calendario con las fechas definitivas para la presentación de solicitudes de precandidaturas, ya que la publicación de la resolución puede tardar algunos días y será necesario realizar la contabilidad de los plazos para que las personas interesadas tengan claridad de las fechas.**

**Más adelante la resolución referida.**

**Acuerdo 003-25-junio-2019: Discutida la posibilidad de admitir postulaciones de candidaturas que reconocen de antemano que no desean entregar o cumplir más requisitos que los**



cuya aplicación literal en cuanto a los plazos para entregar la solicitud de precandidatura tornaría el mecanismo de inscripción en una limitación a los derechos de participación política, ya que los plazos para la entrega de la documentación estarían vencidos en virtud de que la mayoría de las convocatorias estaban planificadas (y a esos plazos se refiere el reglamento, independientemente de que con posterioridad se convocara efectivamente para una fecha posterior), inicialmente para para mayo, posteriormente se planificaron para junio y finalmente se espera que se convoquen para julio del presente año, situación que pone en desventaja a candidaturas menos decididas por no tener claridad en que si cumplían el requisito del sexo asignado para la papeleta o a candidaturas con menos información interna sobre el proceso electoral, situación que merece un ajuste por esta única vez (en relación con la valoración que debemos hacer para balancear, en esta ocasión, entre el principio de preclusión y calendarización de los procesos electorales y el derecho de participación política), en el tanto la Asamblea Nacional deberá tomar los acuerdos necesarios para modificar el Reglamento respectivo para mejorar los aspectos acá analizados y hacer más eficiente el siguiente proceso electoral. Se recomienda además, que para el siguiente proceso electoral, se publique con claridad la fecha en que las personas interesadas pueden presentar su solicitud de precandidaturas, ya que en la actualidad el plazo debe ser calculado por las personas interesadas, y en vista de que las fechas según cronograma del Comité Ejecutivo Nacional se han modificado en varias ocasiones en vista de los retrasos, situación que ha confundido tanto a los Comités Ejecutivos Cantonales como a las candidaturas, de los plazos de inscripción.

**estatutarios no levantables y los legales, de manera tal que se permita un mecanismo más flexible en cuanto a los plazos y el papeleo, se aprueba implementar, mediante la resolución RES-TEI-005-2019 el mecanismo de inscripción informativa de la precandidatura, mediante el formulario adjunto, de acuerdo a los criterios acordados mediante la resolución mencionada.**

**Más adelante el formulario de inscripción informativa de la precandidatura indicado.**

**Publíquese.**



Se analiza además la posibilidad de admitir postulaciones de candidaturas que reconocen de antemano que no desean entregar o cumplir más requisitos que los estatutarios no levantables y los legales, de manera tal que se permita un mecanismo más flexible en cuanto a los plazos y el papeleo, situación que puede ser considerada para futuras reformas, pero que puede ser implementado en esta ocasión por el Tribunal Electoral Interno.

### **RES-TEI-005-2019**

**Tribunal Electoral Interno del Partido Acción Ciudadana. San José, a las 18 horas y 30 minutos del 25 de junio del 2019.**

### **RESULTANDO**

PRIMERO: Que el día 23 de febrero del 2019 la Asamblea Nacional aprobó el Reglamento de Elección de Candidaturas de Autoridades Municipales y el cronograma básico del proceso electoral municipal, mediante el mencionado cronograma la Asamblea Nacional estableció como fecha límite para que las Asambleas Provinciales se pronunciaran sobre los encabezamientos dados a su consideración el día 6 de mayo del 2019, para que en fecha cercana, la Asamblea Nacional ratificada o modificada los acuerdos de las Asambleas Provinciales o en su defecto, acordara los encabezamientos de los sexos que cada cantón (y las candidaturas) tendrían disponibles para elegir.

PRIMERO: Que el día 22 de junio del 2019 la Asamblea Nacional aprobó la determinación de los encabezamientos (el sexo asignado) para las candidaturas de alcaldías y regidurías de todos los cantones del país, con excepción de las que ya había realizado por medio de la reservas aprobadas (8 cantones) con anterioridad, y también aprobó la determinación de los encabezamientos para las sindicalías y concejalías de distrito para la provincia de San José.

TERCERO: Que el Tribunal Electoral Interno, mediante la resolución RES-TEI-004-2019 del día de hoy, que se irá notificando a los cantones en los



próximos días, acordó los encabezamientos no realizados por la Asamblea Nacional a manera de insumo, para las Asambleas Cantonales tengan un parámetro para realizar sus nombramientos, que se van a realizar antes de que la Asamblea Nacional vuelva a ser convocada para discutir sobre estos encabezamientos.

CUARTO: Que según el cronograma interno del Comité Ejecutivo Cantonal, la mayoría de Asambleas Cantonales estaban programadas para mayo, luego fueron reprogramadas para junio, y finalmente se espera que la mayoría queden convocadas para julio, del presente año.

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO: El Tribunal Electoral Interno expresa su preocupación en relación con el atraso en el calendario electoral partidario, por motivo de asignación tardía de los encabezamientos para las distintas papeletas, en razón de que según cronograma de trabajo interno y por acuerdo de la Asamblea Nacional cuando aprobó el calendario partidario básico o mínimo para el proceso electoral, dicha determinación debió quedar aprobada en fechas cercanas al 6 de mayo del 2019, siendo entonces que si incluimos los siguientes acuerdos de la Asamblea Nacional para la asignación de los encabezamientos y el acuerdo del TEI número 001-25-junio-2019 para informar a los cantones de la asignación de los encabezamientos no realizados por la Asamblea Nacional, tenemos un retraso cercano a los dos meses, situación que no estaba prevista en el Reglamento de Elección de Candidaturas de Autoridades Municipales de recién vigencia, cuya aplicación literal del artículo 29, en cuanto a los plazos para entregar la solicitud de precandidatura tornaría el mecanismo de inscripción en una limitación a los derechos de participación política, ya que los plazos para la entrega de la documentación estarían vencidos en virtud de que la mayoría de las convocatorias estaban planificadas (y a esos plazos se refiere el reglamento, independientemente de que con posterioridad se convocara efectivamente para una fecha posterior), inicialmente para mayo, posteriormente se planificaron para junio y finalmente se espera que se convoquen para julio del presente año, situación que pone en desventaja a candidaturas menos decididas por no tener claridad en que si cumplían el requisito del sexo asignado para la papeleta o a candidaturas con menos información interna sobre el proceso electoral, situación que merece un ajuste por esta única vez (en relación con la valoración que debemos hacer para balancear, en esta ocasión, entre el principio de preclusión y calendarización de los procesos electorales y el derecho de



participación política), en el tanto la Asamblea Nacional deberá tomar los acuerdos necesarios para modificar el Reglamento respectivo para mejorar los aspectos acá analizados y hacer más eficiente el siguiente proceso electoral. Se recomienda además, que para el siguiente proceso electoral, se publique con claridad la fecha en que las personas interesadas pueden presentar su solicitud de precandidaturas, ya que en la actualidad el plazo debe ser calculado por las personas interesadas, y en vista de que las fechas según cronograma del Comité Ejecutivo Nacional se han modificado en varias ocasiones en vista de los retrasos, esta situación ha confundido tanto a los Comités Ejecutivos Cantonales como a las candidaturas, de los plazos de inscripción.

**SEGUNDO:** Se aprueba la posibilidad de admitir postulaciones de candidaturas que reconocen de antemano que no desean entregar o cumplir más requisitos que los estatutarios no levantables y los legales, de manera tal que se permita un mecanismo más flexible en cuanto a los plazos y el papeleo para la confirmación de los requisitos de más interés, situación que es contemplada en la presente resolución y según los criterios establecidos en el POR TANTO y mediante el formulario que se adjunta y que estará disponible en el sitio web oficial del PAC.

### **POR TANTO**

**PRIMERO:** Se resuelve admitir para solicitar el estado de inscripción con requisitos completos, por esta única vez, las solicitudes de precandidaturas extemporáneas que se hayan presentado a la fecha y las que se presenten dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el sitio web oficial del Partido Acción Ciudadana, lo anterior para las Asambleas Cantonales que se realicen a partir del 12 de julio del 2019 al 14 de julio del 2019, por otro lado, para las Asambleas Cantonales que se realicen a partir del 15 de julio se admitirán las solicitudes que se presenten dentro de los 5 días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución. Vencido el plazo no se admitirán las solicitudes referidas en este apartado aunque las Asambleas Cantonales no se convoquen o no logren elegir sus candidaturas y decidan convocar con posterioridad.

**SEGUNDO:** Se acuerda admitir para solicitar el estado de precandidatura inscrita con requisitos no levantables completos, por medio del mecanismo de inscripción informativa y utilizando el respectivo formulario, para aquellas



**candidaturas que no desean presentar o cumplir más requisitos que los declarados por el Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana como no levantables por las Asambleas Cantonales o que están fuera del plazo para presentar la inscripción de precandidaturas para optar para ser declarado con requisitos completos, los cuales se admitirán hasta 5 días hábiles antes de cada convocatoria a Asamblea Cantonal. El estado de las precandidaturas inscritas por medio del mecanismo de inscripción informativa serán notificados únicamente mediante publicación en el sitio web del PAC.**

**Publíquese.**

CHINCHILLA MEZA EDGAR BERNARDO

SPESNY GARRÓN ROBERTO

SCOTT ZÚÑIGA PRISCILA

MARCHENA MARÍA JOSÉ

**PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA  
FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN INFORMATIVA DE PRECANDIDATURAS  
A ELECCIONES MUNICIPALES 2020-2024\***

\*Solamente para candidaturas que no desean presentar o cumplir más requisitos que los declarados por el Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana como no levantables por las Asambleas Cantonales o que están fuera del plazo para presentar la inscripción de precandidaturas con requisitos estatutarios completos (hojas de firmas, etc).



El objetivo de este formulario es flexibilizar el proceso para candidaturas que no desean presentar o cumplir más requisitos que los declarados por el Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana como no levantables por las Asambleas Cantonales, los cuales son: Estar al día con las deudas con el Partido, estar al día con la CCSS, pertenecer al sexo asignado para la candidatura, los requisitos legales (requisitos de vecindad en el cantón o distrito, etc.) y estar afiliado(a) al Partido antes de la ratificación de la candidatura por parte de la Asamblea Nacional (posterior a la elección en la Asamblea Cantonal), de forma tal que las Asambleas Cantonales eviten que las candidaturas sean rechazadas por el Tribunal Supremo de Elecciones, se declaren nulas o no sean ratificadas por parte de la Asamblea Nacional, según sea el caso.

### DATOS GENERALES

<b>Nombre completo:</b> (escriba su nombre completo)	
<b>Número de cédula:</b> (escriba su cédula completa y con ceros)	
<b>Fecha de Nacimiento:</b> (utilizar formato día-mes-año)	
<b>Profesión u oficio:</b> (escriba su profesión)	
<b>Cargo(s) al que desea postularse:</b> (escriba los cargos a los que se postula)	

### DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

<b>Dirección Exacta:</b> (escriba su dirección completa)	
<b>Dirección de correo electrónico:</b> (escriba su dirección de correo electrónico)	
<b>Teléfono celular:</b> (escriba su teléfono celular)	
<b>Otro Teléfono:</b> (escriba algún otro número)	





<b>Provincia en la que se postula:</b> (escriba abajo su provincia)	<b>Cantón por el que se postula:</b> (escriba abajo su cantón)	<b>Distrito por el que se postula:</b> (escriba abajo su distrito)

### DECLARACIÓN JURADA

YO: \_\_\_\_\_  
(Nombre completo, con ambos apellidos)

Cédula número: \_\_\_\_\_, me comprometo, bajo la fe del juramento y en conocimiento de las sanciones con que el Código Penal castiga el delito de perjurio y falso testimonio, a:

- 1) **Respetar y cumplir, a cabalidad, con el Código de Ética aplicable al cargo al que me postulo.**
- 2) **Acatar todas las disposiciones y resoluciones de los órganos partidarios correspondientes.**
- 3) **Cursar el taller para candidaturas a cargos municipales que imparta la Comisión de Capacitación y Formación Ciudadana (COFOCI).**
- 4) **Residir en el cantón o distrito durante el desempeño de mi labor en caso de resultar electa/o.**
- 5) **Aportarle al Partido Acción Ciudadana, en caso de percibir más del salario mínimo, el cinco por ciento (5%) del ingreso neto por el cargo al que resulte electa/o.**
- 6) **Que la información que estoy brindando por medio de los formularios y la documentación adjunta es verídica.**
- 7) **Aceptar que la información brindada será pública con el objetivo de poner en conocimiento a los cantones mi candidatura y al escrutio público mis atestados.**

Y además, declaro bajo la fe del juramento, que (en cada paréntesis indicar SI O NO):



- 1) (            ) Pertenezco al estado seglar (Usualmente se debe indicar que SI, al no ser sacerdote católico).
- 2) (            ) Me han inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- 3) (            ) Acepto la posibilidad, para que en caso de ausencia, me postulen para cualquier otro puesto en caso de no salir electo para el puesto al que me postulé.

Hago la presente declaración jurada consciente del valor, alcance y trascendencia de mis declaraciones.

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

Cédula:	Fecha:	Lugar en el que firma:

### INSTRUCCIONES

Imprima y llene este formulario, hágalo llegar con todos los datos completos y los documentos solicitados a la Sede Central del Partido Acción Ciudadana (San José, San Pedro de Montes de Oca, 200m norte de las instalaciones del IAFA) o con firma electrónica al correo [tei@pac.cr](mailto:tei@pac.cr) antes de los 5 días hábiles previos a la Asamblea Cantonal respectiva.

Opcionalmente puede adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida o curriculum vitae que contenga al menos: Estudios, experiencia laboral y experiencia partidaria.
- 2) Escrito o ensayo sobre las razones que les mueven a postularse, y los compromisos que están dispuestos a asumir durante la campaña, en caso de resultar electos(as).

**c) Error de la Asamblea Nacional en la consignación del sexo asignado para la papeleta de alcaldía para los cantones de Siquirres y Matina.**

Se discute sobre el error material de la Asamblea Nacional en la consignación del sexo asignado para la papeleta de alcaldía para los

**Acuerdo 004-25-junio-2019:** Discutido el tema sobre el error de la Asamblea Nacional en la consignación del sexo asignado para la papeleta de alcaldía para los cantones de Siquirres y Matina, se acuerda con la Secretaría General del Partido, para que dentro de sus potestades, verificar el orden de los hechos y de ser así buscar la



<p>cantones de Siquirres y Matina, en que la propuesta expuesta por la Asambleísta Nacional María Chacón por error se consignó mal, en la hoja de cálculo en la que se iban consignando los acuerdos, que el miembro del TEI, Edgar Chinchilla, por no tener a la vista la propuesta que por escrito se había presentado a la mesa anteriormente.</p>	<p><b>forma en que se respete la intención de la Asamblea.</b></p>
<p><b>d) Apoyo administrativo para el TEI.</b></p> <p>Se discute con el Secretario General del Partido la posibilidad de solicitar apoyo administrativo para el TEI, en vista de la saturación en el trabajo que voluntariamente realizan las y los miembros más activos miembros del TEI, o que gran parte de su membresía está recientemente nombrada, y que esto tiene sus efectos en la eficiencia en los resultados del TEI.</p>	<p><b>Acuerdo 005-25-junio-2019: Por unanimidad se aprueba solicitar apoyo administrativo para el TEI, en vista de la saturación en el trabajo que voluntariamente realizan las y los miembros más activos del TEI, o que gran parte de su membresía está recientemente nombrada, y que esto tiene sus efectos en la eficiencia en los resultados del TEI.</b></p> <p><b>Adicionalmente se acuerda el siguiente perfil mínimo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia en la dinámica política del partido.</li><li>- Con capacidad para levantar actas,</li><li>- Disponibilidad para trabajar fines de semana y en horarios nocturnos.</li><li>- Preferiblemente con vehículo.</li></ul> <p><b>Comuníquese.</b></p>
<p><b>e) Cobertura para la fiscalización de Asambleas.</b></p> <p>Se discute con el Secretario General del Partido la posibilidad la cobertura de fiscalización de las Asambleas del siguiente fin de semana.</p>	<p><b>Acuerdo 006-25-junio-2019: En conjunto con el Secretario General Partido, la siguiente cobertura para la fiscalización de Asambleas:</b></p> <p><b>Sábado 29 Junio - Naranjo: Sin presencia del TEI.</b></p> <p><b>Sábado 29 Junio - Hojancha: Comité Ejecutivo Nacional.</b></p> <p><b>Sábado 29 Junio - Santa Bárbara: Manuel Zúñiga.</b></p>



	<p><b>Sábado 29 Junio - Atenas: Roberto Speny.</b> <b>Domingo 30 Junio - Osa: Sin presencia del TEI.</b> <b>Domingo 30 Junio - Cartago: Priscila Scott.</b> <b>Domingo 30 Junio - Bagaces:</b> <b>Domingo 30 Junio - San Carlos: Sin presencia del TEI.</b> <b>Domingo 30 Junio - Guácimo: Ann Mc Kinley.</b> <b>Domingo 30 Junio - San Isidro: Sin presencia del TEI</b></p>
<b>2) Aprobación del acta anterior</b>	<p><b>Acuerdo 007-25-junio-2019: Por unanimidad se aprueba el acta, la impresión y firma queda pendiente para la próxima sesión.</b></p>
<b>3) Revisión de las solicitudes de inscripción de precandidaturas.</b>	<p><b>Acuerdo 008-25-junio-2019: Por unanimidad se aprueba emitir la resolución RES-TEI-006-2019 en relación con algunas solicitudes de inscripción de candidaturas.</b></p> <p><b>A continuación la resolución mencionada. Publíquese una vez lista el acta respectiva.</b></p>
<b>RES-TEI-006-2019</b>	
<p><b>Tribunal Electoral Interno del Partido Acción Ciudadana. San José, a las 19 horas y 05 minutos del 25 de junio del 2019.</b></p>	
<b>RESULTANDO</b>	
<p><b>ÚNICO: Revisada la documentación presentada al momento se procede con la declaratoria del estado de las precandidaturas de aquellas Asambleas que tengan elección dentro de la semana siguiente a esta fecha.</b></p>	
<b>CONSIDERANDO</b>	



ÚNICO: Con vista en los requisitos del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, el Código Electoral y la guía de requisitos publicada en el sitio web del PAC, se informa a las candidaturas del siguiente estado en su solicitud de inscripción de precandidaturas, saber:

En relación con la candidatura con cédula 203280525, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de ALCALDIA, ya que cumple con los demás requisitos menos el mínimo de afiliación para el puesto seleccionado (desde 26/04/2019), EL CUAL ES LEVANTABLE POR LA ASAMBLEA CANTONAL. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 502560784, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de REGIDURIA, ya que cumple con los demás requisitos menos el mínimo de afiliación para el puesto seleccionado (desde 09/07/2017) y ha participado en procesos electorales en otros partidos, LOS CUALES SON LEVANTABLES POR LA ASAMBLEA CANTONAL. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 204180196, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJALIA. Otros documentos que no será posible que aporte para el momento de la notificación de esta resolución serán solicitados en caso de resultar electo. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea, como al Partido, para que quede en archivo los compromisos eticos o programáticos adquiridos. NO Indica que si es del estado seglar, situación que debe ser confirmada por ser un posible error. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 504370848, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS PERO CON ADVERTENCIA PARA LA ASAMBLEA para el puesto de CONCEJALIA, los requisitos partidarios estan COMPLETOS en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea, como al Partido, para que quede en archivo los compromisos eticos o programáticos adquiridos. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. Sin embargo el REQUISITO DE VECINDAD, articulos 22 y 56 del Código Municipal estable que es requisito haber establecido su domicilio en la circunscripción cantonal (o distrital según el caso) en la que pretende servir, con por lo menos dos años de antelación a la fecha en la que deba realizarse la votación correspondiente. Lo anterior será comprobable mediante la tarjeta de identidad de menores y otro documento de identidad legalmente emitido, y el solicitante está inscrito en el distrito (se postula para Concejal) desde 01/04/2019 según consulta pública, por lo que hay que verificar el requisito mediante la tarjeta de identidad de menores que no está disponible para consulta pública. En caso de que la candidatura resulte electa el estado



de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 109930180, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS CON ADVERTENCIA A LA ASAMBLEA para el puesto de REGIDURIA, ya que cumple con algunos requisitos menos el mínimo de afiliación para el puesto seleccionado (desde 26/04/2019) el cual es LEVANTABLE POR LA ASAMBLEA NACIONAL, sin embargo NO ESTA AL DIA CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL SEGUN CONSULTA PUBLICA REALIZADA AL 28 DE JUNIO DE 2019, el cual, salvo que presente un acuerdo de pago que no esté actualizado en el sistema de la CCSS o se ponga al día es un requisito NO LEVANTABLE. Sobre el requisito de aportar una fotografía se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea, como al Partido, para que quede en archivo. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 111420409, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de SINDICALIA, ya que cumple con los demás requisitos pero ha participado en procesos electorales en otros partidos, EL CUAL ES UN REQUISITO LEVANTABLE POR LA ASAMBLEA CANTONAL. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 602880839, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de SINDICALIA . En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 801220276, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJAL, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 501550705, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto INDETERMINADO, que por la fecha de afiliación (3/05/2019) podría participar para CONCEJALIA sin tener que levantar requisitos, o LEVANTANDO REQUISITOS para los demás puestos. Indica que NO es el estado seglar, situación que debe ser confirmada por ser un posible error. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 109890716, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJAL, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. Debe corregir si pertenece o no al estado seglar ya que indicó que si ya que podría ser un error. RES-TEI-006-2019.



En relación con la candidatura con cédula 502470708, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS CON ADVERTENCIA A LA ASAMBLEA para el puesto de CONCEJAL, ya que cumple con algunos requisitos sin embargo NO ESTA AL DIA CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL SEGUN CONSULTA PUBLICA REALIZADA AL 23 DE JUNIO DE 2019, el cual, salvo que presente un acuerdo de pago o que no esté actualizado en el sistema de la CCSS o se ponga al día es un requisito NO LEVANTABLE. Sobre el requisito de aportar una fotografía y un escrito con los compromisos éticos o programáticos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea, como al Partido, para que quede en archivo. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 303810074, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJAL, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea como al Partido para que quede en archivo los compromisos éticos o programados adquiridos. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 502220514, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJAL, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea como al Partido para que quede en archivo los compromisos éticos o programados adquiridos. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 503740115, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto INDETERMINADO, que por la fecha de afiliación podría participar para CONCEJALIA sin tener que levantar requisitos, o LEVANTANDO REQUISITOS para los demás puestos. Indica que NO es el estado seglar, situación que debe ser confirmada por ser un posible error. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea como al Partido para que quede en archivo los compromisos éticos o programados adquiridos. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 503760811, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJAL, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos y la fotografía, se le avisa que dichos documentos lo puede aportar, tanto en la Asamblea. Debe confirmar o aclarar que SI pertenece al estado seglar por ser posiblemente un error. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.





En relación con la candidatura con cédula 503910643, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJAL, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 501950065, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJAL, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea como al Partido, para que quede en archivo los compromisos éticos o programáticos adquiridos. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 204520546, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de CONCEJAL, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea o a la Sede para que quede en archivos. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. No está afiliado, por lo que el requisito de afiliación se le deberá levantar y deberá afiliarse antes de la ratificación de la candidatura por parte de la Asamblea Nacional. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 501870558, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJALIA, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Indica que no pertenece al estado seglar, situación que debe ser confirmada o corregida. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos y la fotografía se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea como a la Sede para que quede en archivos. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 502280802, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de REGIDURIA, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Indica que no pertenece al estado seglar, situación que debe ser confirmada o corregida. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea como a la Sede para que quede en archivos. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 503960687, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de REGIDURIA, ya que por la fecha de afiliación (03/05/2019) cumple los requisitos para CONCEJALIA O SE LE DEBERA LEVANTAR ESTE REQUISITO PARA LA REGIDURIA. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.





En relación con la candidatura con cédula 502800138, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de REGIDURIA, ya que por la fecha de afiliación (26/04/2019) cumple los requisitos para CONCEJALIA O SE LE DEBERA LEVANTAR ESTE REQUISITO PARA LA REGIDURIA. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad, el requisito de entregar un escrito con los compromisos éticos o programáticos los puede aportar durante la Asamblea o remitirlos a la Sede para que queden en archivos. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 502550798, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de SINDICALIA, ya que por la fecha de afiliación (26/04/2019) cumple los requisitos para CONCEJALIA O SE LE DEBERA LEVANTAR ESTE REQUISITO PARA LA SINDICALIA, indica que ha participado en procesos electorales con otros partidos EL CUAL ES UN REQUISITO QUE DEBERA SER LEVANTADO. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad, el requisito de entregar un escrito con los compromisos éticos o programáticos los puede aportar durante la Asamblea o remitirlos a la Sede para que queden en archivos. Indica que no pertenece al estado seglar, situación que debe ser un error y debe ser corregida. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 501940355, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de SINDICALIA, ya que por la fecha de afiliación (26/04/2019) cumple los requisitos para CONCEJALIA O SE LE DEBERA LEVANTAR ESTE REQUISITO PARA LA SINDICALIA. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad, el requisito de entregar un escrito con los compromisos éticos o programáticos los puede aportar durante la Asamblea o remitirlos a la Sede para que queden en archivos. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 502200991, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de REGIDURIA, ya que por la fecha de afiliación (09/07/2017) cumple los requisitos para CONCEJALIA O SE LE DEBERA LEVANTAR ESTE REQUISITO PARA LA SINDICALIA. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad, indica que no pertenece al estado seglar, situación que debe ser un error. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 502860873, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS CON ADVERTENCIA A LA ASAMBLEA para el puesto de SINDICALIA, ya que cumple con algunos requisitos sin embargo NO ESTA AL DIA CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL SEGUN CONSULTA PUBLICA REALIZADA AL 23 DE JUNIO DE 2019, el cual, salvo que presente un acuerdo de pago o que no esté actualizado en el sistema de la CCSS o se ponga al día es un requisito NO LEVANTABLE. En razón de su fecha de afiliación (22/05/19) cumple los requisitos para CONCEJALIA, sin embargo se le deberá LEVANTAR EL REQUISITO para la SINDICALIA. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos éticos o programáticos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea, como al Partido, para que quede en archivo. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.



En relación con la candidatura con cédula 603080879, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de CONCEJALIA, ya que no está afiliado no cumple los requisitos del cargo, requisito que es LEVANTABLE y deberá afiliarse antes de la ratificación por la Asamblea Nacional. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad, indica que no pertenece al estado seglar, situación que debe ser un erro., ampoco indica si ha participado en elecciones de otros partidos el cual es un REQUISITO LEVANTABLE, ni indica si ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos, situación que puede corregir más adelante al igual que aportar la fotografía y el escrito con los compromisos étucos y prográticos. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 503580280, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJALIA, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente, el escrito con los compromisos éticos o programáticos los puede aportar en la Asamblea o a la Sede para que queden en archivo. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 504050163, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto INDETERMINADO, que por la fecha de afiliación (03/05/2019) podría participar para CONCEJALIA sin tener que levantar requisitos, o LEVANTANDO REQUISITOS para los demás puestos. No aporta el escrito con los compromisos éticos o programáticos adquiridos, los cuales los puede aportar a la Asamblea o la Sede para que queden en archivo. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 203280525, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de VICEALDALDIA, ya que cumple con los demás requisitos menos el mínimo de afiliación para el puesto seleccionado (desde 26/04/2019), EL CUAL ES LEVANTABLE POR LA ASAMBLEA CANTONAL. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 503010671, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto INDETERMINADO, que por la fecha de afiliación (03/05/2019) podría participar para CONCEJALIA sin tener que levantar requisitos, o LEVANTANDO REQUISITOS para los demás puestos. No aporta el escrito con los compromisos éticos o programáticos adquiridos, los cuales los puede aportar a la Asamblea o la Sede para que queden en archivo. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 502140046, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de VICEALDALDIA, ya que cumple con los demás requisitos menos el mínimo de afiliación para el puesto seleccionado (desde 09/07/2017), EL CUAL ES LEVANTABLE POR LA ASAMBLEA CANTONAL. El escrito con los compromisos éticos o programáticos los puede aportar en la Asamblea o a la Sede para que queden en archivos. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.



En relación con la candidatura con cédula 104900615, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de REGIDURIA, ya que por la fecha de afiliación (22/01/2019) cumple los requisitos para CONCEJALIA O SE LE DEBERA LEVANTAR ESTE REQUISITO, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019. REGIDOR, no para redigir

En relación con la candidatura con cédula 110290585, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJALIA, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 601340104, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de SINDICALIA, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos, se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea como al Partido para que quede en archivos los compromisos éticos o programáticos adquiridos.. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 502850866, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS para el puesto de SINDICALIA, ya que por la fecha de afiliación (03/05/19) cumple los requisitos para CONCEJALIA O SE LE DEBERA LEVANTAR ESTE REQUISITO , en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 504270253, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJAL, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos y la fotografía, se le avisa que dichos documentos lo puede aportar, tanto en la Asamblea. Candidatura no afiliada al PAC, requisito LEVANTABLE pero deberá afiliarse antes de la ratificación de la candidatura por parte de la Asamblea Nacional. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.



En relación con la candidatura con cédula 603640359, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJALIA, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos y la fotocopia de la cédula, se le avisa que dichos documentos lo puede aportar, tanto en la Asamblea. Candidatura no afiliada al PAC, requisito LEVANTABLE pero deberá afiliarse antes de la ratificación de la candidatura por parte de la Asamblea Nacional. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 502520993, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS para el puesto de CONCEJALIA, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 501980847, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS, en vista de que algunos requisitos partidarios no podrían ser notificados a tiempo para que puedan ser subsanados por la candidatura a tiempo para la Asamblea de Elección correspondiente. Sobre el requisito de aportar un escrito con los compromisos se le avisa que dicho documento lo puede aportar, tanto en la Asamblea, como al Partido, para que quede en archivo los compromisos éticos o programáticos adquiridos. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 503480259, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS INCOMPLETOS, ya que cumple con los demás requisitos menos el mínimo de afiliación para el puesto seleccionado (desde 03/07/2015), EL CUAL ES LEVANTABLE POR LA ASAMBLEA CANTONAL. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

En relación con la candidatura con cédula 503440520, se declara la candidatura INSCRITA y su estado actual CON REQUISITOS COMPLETOS. En caso de que la candidatura resulte electa el estado de deudas con el Partido se verificará con posterioridad. RES-TEI-006-2019.

### **POR TANTO**

**ÚNICO:** Publíquese el estado de las candidaturas conforme se indica en el considerando ÚNICO de esta resolución, se autoriza a la Presidencia a modificar el estado en caso en caso de que las personas interesadas indiquen un error en la consignación de la información suministrada por error material o dar por cumplidos los requisitos en caso de que se demuestre con documentación idónea y que sean de mera constatación (tales como deudas con la CCSS, aporte de escritos, fotocopias y similares) en caso de que sean



**subsanados en tiempo y forma, en caso de ser rechazados se someterá al pleno del TEI.**

CHINCHILLA MEZA EDGAR BERNARDO

SPESNY GARRÓN ROBERTO

SCOTT ZÚÑIGA PRISCILA

MARCHENA MARÍA JOSÉ

**4) Consultas:**

**a) Exp-0039-2019: Consultas del Secretario General del Partido sobre el Padrón, nota remitida por medio de Elizabeth Zúñiga al correo institucional del TEI.**

Mediante la nota PAC-CE-136-2019 el Secretario General del Partido, el señor Anthony Cascante Ramírez nos consulta:

...referente a la desafiliación de partidarios y el cierre de padrón, me surge la duda de cuál es el procedimiento a realizar en caso de las afiliaciones, respecto al cierre del padrón, específicamente si el padrón del 03 de mayo se cerró, ¿eso quiere decir que no se puede eliminar las personas que se desafilian posterior a la fecha antes mencionada?, o ¿posterior al 03

**Acuerdo 009-25-junio-2019:** En relación con la consulta realizada por el Secretario General del Partido, por medio de la nota PAC-CE-136-2019, el Tribunal Electoral Interno acuerda informarle al señor Anthony Cascante, de calidades ya mencionadas, que es necesario que las personas que se desafilien al Partido no aparezcan, en la medida de lo posible en los padrones respectivos, ya que al renunciar al Partido, renuncian también a los derechos y deberes que eso conlleva, incluidos los de elegir y ser electos dentro de nuestras asambleas partidarias, y más bien su presencia podría perjudicar los resultados de las Asambleas Cantonales.

**Comuníquese, expediente CERRADO.**



<p>de mayo se pueden sacar del padrón a las personas que solicitaron la desafiliación?</p>	
<p><b>b) Exp-0040-2019: Consultas de Víctor Meléndez, Presidente CEC Bagaces.</b></p> <p>Buen día saludos cordiales, necesitamos la siguiente información.</p> <p>1-Si existe algún impedimento para que miembros del CEC participe como aspirante a Vice Alcaldía a presentarse a la Asamblea Cantonal, esto porque existe la duda de algunos afiliados que no se puede y lo he buscado en el reglamento electoral del pac y en los estatutos y no lo veo</p> <p>2- En el reglamento electoral en unos de los artículos habla sobre la inscripción de los aspirante a ocupar un puesto, mi pregunta esto es previo a la asamblea cantonal y dónde conseguir los formularios..</p> <p>3- en el reglamento y en los estatutos se manifiesta que se hará publicará en un medio de circulación nacional a la sociedad civil para que postulen personas de organizaciones , pregunta qué pasa si no se ha publicado pero a la asamblea se presenta una postulación con la aprobación de su organización cumpliendo con los requisitos descrito en los estatutos aprobación del 75% de la asamblea presente y demás.</p> <p>Gracias por su atención y colaboración</p>	<p><b>Acuerdo 010-25-junio-2019:</b> En relación con la consulta de que si existe algún impedimento para que miembros del Comité Ejecutivo Cantonal participe como aspirante a una vicealcaldía, o para cualquier candidatura para nuestros efectos, el Tribunal Electoral Interno informa que <b>NO</b> existe ningún impedimento actual, ni estatutario ni legal, para que una persona perteneciente a un Comité Ejecutivo Cantonal, cualquier que sea su puesto, se postule para un puesto de elección municipal.</p> <p><b>Acuerdo 011-25-junio-2019:</b> En relación con la consulta de que en el Reglamento de Elección de Candidaturas de Autoridades Municipales se hace mención al proceso de inscripción de precandidaturas y requiere aclaración a que si este proceso es previo a la Asamblea Cantonal y dónde se consiguen los formularios, el Tribunal Electoral le informa que efectivamente los artículos 27 y siguientes establece un procedimiento para la verificación de los requisitos <b>ESTATUTARIOS</b> y <b>LEGALES</b> para participar de la elección, en razón de que existen requisitos que <b>NO</b> pueden ser levantados por las Asambleas Cantonales, por lo que efectivamente es previo a la Asamblea Cantonal, y se pueden descargar directamente desde la sección Elecciones Municipales 2020 del sitio web oficial del PAC.</p> <p>Los plazos para la entrega de dicha documentación se han actualizado en función de la resolución del TEI RES-TEI-005-2019 sobre los plazos de</p>





	<p>inscripción de precandidaturas y la inscripción informativa, que se publicará en los próximos días en la misma sección referida en el párrafo anterior.</p> <p><b>Acuerdo 012-25-junio-2019:</b> Sobre la consulta relacionada con las postulaciones de la sociedad civil mencionada en varias partes del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, el Tribunal Electoral Interno informa que dichas postulaciones tienen un proceso especial, en donde la Asamblea que tiene que postular con la aprobación del 75% de las personas presentes es la de la organización postulante, lo que procedería, independientemente de que se haya hecho la publicación o no, es verificar que la asamblea de la organización haya realizado la votación con la votación requerida por nuestro Estatuto y se protocolice el acuerdo para que sea conocido por la Asamblea Cantonal, tal mecanismo no ha sido utilizado en los últimos procesos electorales por su complejidad, por lo que normalmente se procedería para una persona que no es afiliada al Partido Acción Ciudadana es levantarle el requisito de afiliación con una votación no menor a las tres cuartas partes según se establece en el Estatuto, y una vez levantados los requisitos que no cumpla, se vota para elegir a la persona, posteriormente se tendría que afiliar antes de que la Asamblea Nacional decida o no ratificar la candidatura.</p>
<p>c) Exp-0041-2019: Consultas de Andrea Rudin, partidaria del Cantón Central de San José.</p>	<p><b>Acuerdo 013-25-junio-2019:</b> Sobre la consulta relacionada con la acreditación de fiscales por parte de la Coalición y el PAC, el artículo 2 del</p>



Estimados companeros del TEI y Elizabeth:

Ya estamos haciendo el Plan de Electorales con respecto a la Coalicion Chepe, por lo que tenemos las siguientes preguntas, por las cuales quizas uds tengan las respuestas O guiarnos con los contactos correctos ya sea dentro del PAC o del TSE:

1. Al ir en Coalicion para Alcaldes/sindicos y concejales, y por separado para regidores, tecnicamente podemos presentar fiscales y/o miembros de mesa tanto por cada partido, asi como para la coalicion. Es correcto?

2. En aras del mejor uso de los recursos, al final distribuiriamos todos los fiscales inscritos por todos los partidos y la Coalicion, de forma tal que nos aseguremos cobertura en todas las mesas.

3. Con respecto al sistema del TSE en el que se deben ingresar los datos para inscribir fiscales: Cual es el sistema a utilizar para los casos que sean inscritos como Fiscales PAC? El partido los ingresaria en ese sistema? En que fechas estarian recibiendo la informacion? CON quien seria?

4. Con respecto a la inscripcion de fiscales o miembros de mesa por parte de la Coalicion, tenemos entendido que la Coalicion debe ingresarlos directamente. Con quien en el TSE podemos obtener una guia sobre el sistema, como se usa, los tiempos y el obtener los accesos?

**Reglamento para la fiscalización de los procesos electivos y consultivos del Tribunal supremo de elecciones indica que en el caso de partidos políticos coaligados que deseen acreditar fiscales, deberán presentar las respectivas nóminas a nombre de la coalición y no como partidos políticos independientes. Solo podrán acreditar fiscales en la circunscripción territorial para la cual se haya inscrito la coalición. No obstante, tratándose de coaliciones parciales, los partidos podrán acreditar fiscales independientemente en aquellas circunscripciones en que compitan individualmente.**

**Efectivamente la acreditación se realizará de acuerdo a lo que disponga el Comité Ejecutivo Cantonal de acuerdo a su estrategia, sin embargo más adelante se emitirán otros lineamientos relacionados con la acreditación de los mencionados agentes electorales y para el fomento de la figura del fiscal de mesa en los cantones, y coordinar los esfuerzos de fiscalización general a una estrategia regional o nacional.**

**En relación con el sistema para ingresar los datos de los fiscales (sustituciones y otros) ante el Tribunal Supremo de Elecciones, existe la Plataforma Electrónica de Servicios para Partidos Políticos )**

**<http://www.tse.go.cr/2020/servicios-pp.htm> ) en donde tanto la Sede Central como cada coalición tendrán la oportunidad de inscribir fiscales según el tipo, en el caso de los fiscales generales una vez que se convoque a elecciones y hasta 20 días hábiles antes de la elección (ver calendario electoral). Para la**





acreditación de los fiscales por parte del Comité Ejecutivo Cantonal del PAC ante la Sede Central se les estaría avisando si se va a disponer de algún mecanismo electrónico más adelante, en todo caso, como ya se indicó, en las semanas siguientes se emitirán más lineamientos.

En relación con el acceso de la coalición a la Plataforma Electrónica del TSE, una vez que la coalición quede inscrita, el Comité Ejecutivo Cantonal de la Coalición deberá solicitar el ingreso por medio del formulario F01.v01 ([http://resultados2018.tse.go.cr/pdf/nacional2018/C-DPE-024-2017%20Adj.Fo mulario%20solicitud%20creacion%20de%20usuarios.docx](http://resultados2018.tse.go.cr/pdf/nacional2018/C-DPE-024-2017%20Adj.Fo%20mulario%20solicitud%20creacion%20de%20usuarios.docx)), el cual puede ser firmado electrónicamente o físicamente y enviarlo al correo [info@tse.go.cr](mailto:info@tse.go.cr), [ppconsultas@tse.go.cr](mailto:ppconsultas@tse.go.cr) o llevarlo físicamente a la ventanilla única ubicada en la Planta Baja del Edificio Electoral en la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones. El anterior procedimiento se fijó para la elección anterior, por lo que podría verse variado para esta elección pero aún no hemos recibido información actualizando el procedimiento. .

Finalmente, recordamos la importancia de darle una lectura profunda al Reglamento de Fiscalización de Procesos Consultivos y Electivos, ya que hay detalles en la acreditación de fiscales (tales como la presentación, plazos y tamaño de los carnets) que normalmente se escapan en las primeras acreditaciones que realiza un partido o una coalición: <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/fiscalizacionprocesosconsultivosyelectiv>



	<a href="#">os.pdf</a> <b>Expediente CERRADO.</b>
<p><b>5) Otros:</b> <b>a) Resoluciones Varias del TSE.</b></p> <p>Se analizan las siguientes resoluciones relacionadas con el PAC que no han sido notificadas al Partido ya que han sido rechazadas de plano por parte del TSE, pero que es importante que las tomemos en cuenta para el análisis de cada cantón.</p> <p>A saber:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● 3625-E2-2019</li><li>● 3974-E1-2019</li><li>● 3984-E2-2019</li></ul> <p>No hay nada que acordar.</p>	

Se levanta la sesión a las 8:30pm.

FIRMAS.

CHINCHILLA MEZA EDGAR BERNARDO

SPESNY GARRÓN ROBERTO

SCOTT ZÚÑIGA PRISCILA

MARCHENA MARIA JOSE